

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000203-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO “PROGRAMA COOPERATIVO DE CUMPLIMIENTO FISCAL – CONSULTA CON EL SECTOR PRIVADO” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 21 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 17 de agosto de 2023, el Director General del Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el seminario “Programa Cooperativo del Cumplimiento Fiscal – Consulta con el Sector Privado”, organizado por el SRI en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se realizará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 26 de setiembre de 2023;

Que, el seminario tiene como objetivos la presentación del Programa Cooperativo para el Cumplimiento Fiscal, que en el Perú se conoce como Cumplimiento Tributario Colaborativo y que los participantes compartan sus iniciativas y programas de cumplimiento cooperativo. Asimismo, constituye otro de sus objetivos establecer una red de contactos y colaboración entre los participantes para el fortalecimiento de dicho Programa en el país y en la Región y, de esta manera promover y afianzar la cultura de cumplimiento tributario, así como la colaboración entre los contribuyentes y la Administración Tributaria;

Que, la SUNAT, en el marco de sus estrategias destinadas a mejorar el cumplimiento tributario, se encuentra enfocada en impulsar y consolidar un modelo propio de cumplimiento tributario colaborativo el mismo que, siguiendo los estándares internacionales, incorpora nuevas reglas fiscales, en especial en el ámbito de la fiscalidad internacional, por lo que resulta relevante y provechosa su participación en el citado evento dado que le permitirá conocer las tendencias actuales y avances regionales sobre el particular;

Que, asimismo, la participación en el referido evento será la base para fortalecer las coordinaciones e intercambio de experiencias con la red de contactos que se organice respecto del modelo de gestión de cumplimiento tributario colaborativo;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional 1 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, de conformidad con el Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N.º 00060-2023-700000 del 15 de setiembre de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez, Supervisor 3 (e) de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del BID, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez del 25 al 26 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez, del 25 al 26 de setiembre de 2023, para participar en el seminario “Programa Cooperativo del Cumplimiento Fiscal – Consulta con el Sector Privado”, que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria